

**ACUERDO No. 041
(28 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO 052 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE, A SU VEZ, MODIFICÓ EL ACUERDO 038 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EL CUAL ESTABLECIÓ LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 311, 313 de la constitución, el artículo 64 y 61 de la ley 101 de 1993 y el artículo 76 de la ley 715 de 2001.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: - Modificar el ARTÍCULO CUARTO del acuerdo 052 de 2021, el cual quedara así:

“ARTÍCULO CUARTO. - COMPOSICIÓN: El Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. estará compuesto de la siguiente manera:

- El Alcalde, quien lo presidirá, o su delegado.
- El Secretario de Agricultura Municipal.
- El Secretario de Gestión Ambiental Municipal o su delegado
- El Secretario de Hacienda Municipal o su delegado
- El Director Administrativo de Plazas de mercado o su delegado
- Un representante de las Juntas Administradoras Locales
- Dos representantes de cada una de las organizaciones campesinas con presencia en el Municipio
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal existentes en el Municipio legalmente constituidas y/o activamente operando.
- Un representante de las asociaciones campesinas legalmente constituidas.
- Dos representantes de las comunidades indígenas asentadas en el Municipio.
- Representantes elegidos por los gremios agropecuarios y asociaciones de productores agropecuarios integrados por: caficultores, cuyicultores, avícolas, cebolleros, figueros, horticultores, ganaderos, porcicultores, floricultores, lecheros y demás gremios agropecuarios que tengan presencia en el Municipio, así:
 - Un representante de FEDEPAPA .
 - Un representante de FEDECAFE .
 - Un representante de FEDEGAN .



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

- Un representante de las Asociaciones Productoras de Cuy
- Un representante de las Asociaciones Productoras de Trucha.
- Un representante de las Asociaciones Hortofrutícolas.
- Un representante de entre los productores de cebolla, fique, y floricultores u otros sectores de menor tamaño del municipio.
- Dos representantes de la Mesa de Mujer Rural y Campesina.
- Un representante de los jóvenes agroempresariales.
- Dos representantes de la población rural en condición de víctimas.
- Cinco representantes de instituciones agropecuarias, así:
- Un representante del servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Nariño.
- Un representante del ICA.
- Un representante de AGROSAVIA.
- Un representante de CORPONARINO
- Un representante de las Universidades del Departamento
- Un representante de cada uno de los corregimientos creados legalmente en el Municipio.

17 representantes elegidos en los corregimientos del municipio así

Un representante del corregimiento de Catambuco
Un representante del corregimiento de Gualmatan
Un representante del corregimiento de Genoy
Un representante del corregimiento de Mapachico
Un representante del corregimiento de Obonuco
Un representante del corregimiento de Santa Barbara
Un representante del corregimiento de La Laguna
Un representante del corregimiento de Buesaquillo
Un representante del corregimiento de Morasurco
Un representante del corregimiento de La Caldera
Un representante del corregimiento de El Encano
Un representante del corregimiento de Cabrera
Un representante del corregimiento de San Fernando
Un representante del corregimiento de Mocondino
Un representante del corregimiento de Jamondino
Un representante del corregimiento de Jongovito
Un representante del corregimiento de El Socorro

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo de Desarrollo Rural tendrá un plazo perentorio para que dentro de seis (6) meses, contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo, se realice la elección de los nuevos representantes que incorpora el artículo primero de este acuerdo.



ARTICULO TERCERO: Las disposiciones no modificadas del Acuerdo 052 de 2021, continuaran vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO-PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2024.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2024, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 22 de noviembre de 2024, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: El 28 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 041 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 041 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO 052 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE, A SU VEZ, MODIFICÓ EL ACUERDO 038 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EL CUAL ESTABLECIÓ LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE.**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 041 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO 052 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE, A SU VEZ, MODIFICÓ EL ACUERDO 038 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EL CUAL ESTABLECIÓ LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al cuatro (04) de diciembre de (2024), en la CARTELERIA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.



**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE.**

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 041 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO 052 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE, A SU VEZ, MODIFICÓ EL ACUERDO 038 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EL CUAL ESTABLECIÓ LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL"**, fue sancionado el Señor Alcalde de Pasto, el día tres (03) de diciembre y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el día cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024, a las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.

Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.

NIT: 891280000-3
Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba
Teléfono: +57 (602) 7244326
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -